



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

10919***Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Nombramiento Funcionarios de carrera***

El alcalde, resolvió finalizar el nombramiento como funcionarios en prácticas i nombrar funcionarios de carrera para ocupar el cargo de policía local de este Ayuntamiento, a las personas que se relacionan a continuación, habiendo superado el período de prácticas y visto que reúnen todos los requisitos para ocupar el mencionado cargo:

- 1.- Por decreto núm. 202011077 de fecha 22 de julio de 2020 al Sr. Bonifacio Inarejos García.
- 2.- Por decreto núm. 202011079 de fecha 22 de julio de 2020 al Sr. Luís Marco Collado.
- 3.- Por decreto núm. 202011080 de fecha 22 de julio de 2020 al Sr. Nicolás Monserrat Alvarez.
- 4.- Por decreto núm. 202011081 de fecha 22 de julio al Sr. Miguel Palomar Quintana.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 6 de noviembre de 2020

El jefe del Departamento de Personal

p.d. decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

